

ARREDONDO, Ricardo. *Derecho Diplomático y Consular*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2016, 300 páginas.

Bienvenida la publicación de este nuevo libro sobre el Derecho Diplomático y Consular, de Ricardo Arredondo, diplomático y profesor de Derecho Internacional Público, que resuelve un vacío de décadas en la doctrina especializada argentina sobre el derecho internacional público. En efecto, desde la obra de Daniel Antokoletz de 1928, “Manual Diplomático y Consular” (Librería La Facultad, Buenos Aires, 1928), la bibliografía en español sobre este ámbito específico de las relaciones internacionales ha provenido de otros países hispanohablantes o de traducciones de obras en otros idiomas, como es el caso de la clásica obra de Phillippe Cahier, “Derecho diplomático contemporáneo” (Madrid, 1965), o se la incorpora de manera didáctica en los textos o manuales de derecho internacional.

El contenido de la obra de Ricardo Arredondo, por el contrario, ilustra de manera actualizada el ámbito dinámico del Derecho Diplomático y Consular en sus múltiples aspectos, detallando las funciones de las representaciones diplomáticas y de las oficinas consulares y las de quienes las ejercen: los funcionarios diplomáticos y consulares. La obra no se limita a la descripción de los aspectos estrictamente jurídicos de la función diplomática, sino que describe en su primera parte, en el capítulo I, Los orígenes de la diplomacia y su vinculación con las relaciones internacionales y la política exterior, describiendo la diplomacia como “el arte de la representación, la negociación, la protección de los intereses del Estado y de sus ciudadanos en el exterior”. Avanza luego hacia la definición del objeto específico del libro, el derecho diplomático y consular, basado en su evolución en el derecho consuetudinario, que desarrolló “las reglas que regulan los distintos aspectos de las relaciones diplomáticas” y que sigue siendo relevante aun luego del proceso de codificación que tuvo su comienzo con los protocolos del Congreso de Viena de 1814 a 1815 y adquirió su expresión más completa con las convenciones de Viena de Relaciones Diplomáticas (1961) y Consulares (1963). El autor describe por último en este capítulo, con autonomía y concisión admirables que justificarían por sí solas la lectura del libro, las fuentes del Derecho Diplomático y Consular, realizando un exhaustivo desarrollo en el que también incluye el Derecho interno, analizando en ese aspecto el Derecho argentino en particular.

A partir del Capítulo II se enfoca en las relaciones diplomáticas, vehículo de la “acción exterior del Estado” y analiza detalladamente los órganos del Estado en sus relaciones exteriores, que comprenden a los Jefes de Estado y de Gobierno, los ministros de Relaciones Exteriores, el Servicio Exterior y otros órganos de gobierno. Este capítulo demuestra la acabada erudición del autor en sus numerosas referencias, en las que incluye las jurisprudencias nacional e internacional sobre cada uno de los órganos estatales de la manera más actualizada posible, a la vez que incorpora una muy rica bibliografía que permitirá al lector interesado ampliar exponencialmente su conocimiento del tema.

Una parte sustancial del *Derecho Diplomático y Consular*, el de los privilegios e inmunidades, es tratado específicamente en el Capítulo III, en el que se analizan las normas que regulan la inmunidad del Estado y de sus órganos centrales. Arredondo distingue las inmunidades funcionales de las personales y trata en particular la inmunidad de los Jefes

de Estado y de los ministros de Relaciones Exteriores. La densidad de este capítulo en cuanto al análisis que realiza de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, de otros tribunales internacionales y de numerosos tribunales internos en la formulación y en la aplicación de los privilegios e inmunidades del Estado y de sus órganos centrales, además de su abundancia en la incorporación de la doctrina, constituye un aporte sustantivo en el tratamiento de los privilegios e inmunidades del Estado y de sus órganos. El análisis y sistematización de los privilegios e inmunidades diplomáticas se desarrolla con igual profundidad en el capítulo V con respecto a los privilegios e inmunidades que corresponden a la misión diplomática, en el que el autor destaca que “la inmunidad diplomática es casi tan antigua como la civilización,” ya que el *Antiguo Testamento*, el *Corán* y el *Sunna* contienen referencias a la protección y a las inmunidades otorgadas a los diplomáticos. Se abordan con la misma exuberancia de convenciones, jurisprudencia y doctrina, la inmunidad de jurisdicción y de ejecución, la inviolabilidad de los locales, archivos y documentos, la conexión y las diferencias entre inmunidades y asilo diplomático, la inviolabilidad de las comunicaciones y de la correspondencia, el derecho de usar la bandera y el escudo nacionales del país acreditante; y las exenciones fiscales y aduaneras.

El análisis de los privilegios e inmunidades diplomáticas continúa en el capítulo VI, referido a los miembros de la misión diplomática, titulares de privilegios e inmunidades de carácter personal, de la inviolabilidad de la residencia, documentación y correspondencia, de inmunidad de jurisdicción y de ejecución, de privilegios fiscales e inmunidad aduanera. Tales privilegios e inmunidades se extienden con diverso alcance al personal administrativo y técnico, al personal de servicio y a la familia; y cada situación es sistematizada con igual rigor por el autor, que permite comprobar la dedicada investigación que es el sustento de este libro.

Nuevamente en el capítulo VII, sobre las relaciones consulares, se completa el análisis de los privilegios e inmunidades tanto de la misión consular como de los miembros de la oficina consular. En relación con la misión consular, se analizan separadamente la inviolabilidad de los locales, archivos y documentos, la inmunidad de jurisdicción y ejecución, los privilegios fiscales y aduaneros, el uso de los símbolos del Estado que envía y la inviolabilidad de las comunicaciones y de la correspondencia, mientras que en lo referido a los miembros de la oficina consular se analizan la inviolabilidad personal, la inmunidad de jurisdicción y de ejecución, los privilegios fiscales y aduaneros, la exención de inscripción de extranjeros y de permisos de residencia y de trabajo, los privilegios relativos al régimen de la seguridad social y prestaciones personales y la libertad de circulación y de tránsito, a lo que se agrega los privilegios e inmunidades de los cónsules honorarios. La enumeración de cada una de las materias en las que se expone Arredondo es suficiente descripción de la amplitud con la que se sistematizan tanto las normas como la jurisprudencia de los privilegios e inmunidades consulares.

Retomando el orden metodológico de la obra, el capítulo IV analiza el establecimiento, suspensión y terminación de las relaciones diplomáticas, aportando, además de precisión jurídica, interesantes casos de práctica diplomática con respecto a los instrumentos por los que se establecen las relaciones diplomáticas; y casos argentinos y latinoamericanos de suspensión de esas relaciones. La presentación simultánea de los textos legales y de oportunos ejemplos de su aplicación es una característica que agrega interés y utilidad al texto que nos ofrece el autor. El capítulo V está dedicado a la misión diplomática, su sede y sus funciones, así como los privilegios e inmunidades

ya referidos *supra* y el capítulo VI a los miembros de la misión diplomática, considerando tanto el jefe de la misión como el personal diplomático, administrativo, técnico y de servicio, los agentes de seguridad, el personal local, las agregadurías y los miembros de la familia. Todos y cada uno de los temas, además de los privilegios e inmunidades que les competen, son abordados con la minuciosidad y solvencia académica que es la característica de todo el libro.

El capítulo VII se refiere en su totalidad a las relaciones consulares, y se describen y analizan desde el establecimiento de las relaciones consulares hasta sus funciones, los miembros de la misión consular y los privilegios e inmunidades que les corresponden, según ya se comentara. Este capítulo, denso en contenido como toda la obra, es en sí mismo un breve manual de derecho y práctica consular que se destaca por su amplia casuística con la máxima actualidad. Por último, el capítulo VIII describe las nuevas formas de diplomacia, las representaciones ante las conferencias y organizaciones internacionales, con sus nuevos marcos convencionales y las normas que surgen de los acuerdos de sede. Las conclusiones, que constituyen el capítulo IX, reflejan la conjunción de diplomacia y formación académica del autor y serán apreciadas por el lector. Sólo queda por agregar que Ricardo Arredondo afirma con este libro su calidad de jurista, que viene precedida por la publicación de otras dos obras (1).

En resumen, una contribución de alta calidad académica y práctica, que será una herramienta de estudio y de consulta para alumnos de grado y posgrado en carreras de derecho y relaciones internacionales, para funcionarios diplomáticos y consulares, tanto del país como del exterior, que quieran conocer el derecho interno argentino en la materia, y para abogados que en el ejercicio de su profesión requieran conocer el Derecho y la práctica de las relaciones diplomáticas y consulares, un ámbito que amplía su influencia en nuestra realidad interdependiente.

Lilian del Castillo

GIALDINO, Rolando E. (coord.), *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Número especial de Jurisprudencia Argentina, Buenos Aires, julio 20 de 2016 - JA 2016-III, fascículo n. 3, 144 páginas.

Tal como lo señala el coordinador, este número especial de Jurisprudencia Argentina aparece en un momento emblemático, ya que este año, el 19 de diciembre, se han de cumplir 50 años de la adopción de los dos Pactos Internacionales de 1966 (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (instrumentos que, juntamente con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, constituyen el bloque denominado “Carta Internacional de los Derechos Humanos”), constituyendo un verdadero homenaje para celebrar ese acontecimiento.

La obra está integrada por cinco trabajos. El primero de ellos, titulado *La experiencia de los Máximos Tribunales nacionales en el control de convencionalidad y diálogo jurisprudencial: El caso de Uruguay*, ha sido preparado por Ricardo C. Pérez Manrique, Presidente de la

(1) ARREDONDO, Ricardo, *Intervención humanitaria y responsabilidad de proteger. ¿Hacia un nuevo paradigma de protección de los derechos humanos?*, Catálogos, Buenos Aires, 2012; ARREDONDO, Ricardo (dir.), *Manual de Derecho Internacional Público*, La Ley, Buenos Aires, 2012.

Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay. Se centra, tal como lo señala su título, en el control de convencionalidad y en el diálogo jurisprudencial. Recuerda que, en oportunidad de la salida de la dictadura, por ley 15737, Uruguay ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), aceptando indefinidamente la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Destaca los aportes de la Suprema Corte de Justicia en Caso “Sabalsagaray”, sent. 365, del 19/10/2009, verdadero *leading case*, al declarar la inconstitucionalidad de la ley 15848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Desarrolla entre otros aspectos una serie de cuestiones vinculadas a las relaciones Derecho interno-Derecho internacional de los Derechos Humanos y a la necesidad de mantener el alto nivel de progresividad y no retroceso de los estándares consagrados en el sistema interamericano, teniendo en cuenta la realidad política, económica y sociales de la región, actuando con prudencia y analizando las consecuencias de las decisiones.

El segundo aporte pertenece a Susana J. Albanese, *Criterios generales sobre divergencias jurisprudenciales: Corte Europea de Derechos Humanos*. La autora es profesora titular de la Cátedra de Derechos Humanos y Garantías en la Universidad nacional de Buenos Aires. En esta oportunidad, partiendo de la concepción de que el control de convencionalidad constituye una garantía destinada a obtener la aplicación armónica del derecho vigente, se detiene en el tema jurídico-político que importan las divergencias jurisprudenciales surgidas tanto en el plano internacional como el interno. Recuerda que “el valor de la confianza del público en los sistemas judiciales queda encolumnado en el Estado de derecho” y propugna la interpretación armónica del derecho vigente, señalando sus condiciones de base.

El tercer artículo es de autoría de Víctor Bazán, profesor de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, Derecho Procesal Constitucional, y Derecho Internacional Público en Facultad de Derecho en la Universidad Católica de Cuyo (San Juan, Argentina). Se ocupa del sensible tema de *Los derechos sociales, sus contenidos esenciales y la dignidad humana en tiempos de crisis*. Hace presente la larga discusión doctrinaria por sobre las supuestas dificultades en torno a los fundamentos y la estructura de los derechos sociales. Luego se refiere a la juridicidad y la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales a los que concibe como derechos genuinos, con materialidad jurídica, que condicionan el ejercicio de una serie de derechos civiles y políticos, no pudiendo ser considerados meras expresiones de *lege ferenda*. Entre sus reflexiones finales, parte de la concepción del carácter unitario de la dignidad humana, es decir, de la idea de que entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales existe una unidad conceptual, una equivalencia de entidad jurídica e interrelación y complementación.

La cuarta contribución pertenece a Felipe González Morales, antiguo presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y profesor de Derecho Internacional Público y Director de la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile. Se ocupa de *Las medidas cautelares y provisionales en el Sistema Interamericano*, que conciernen tanto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con las designaciones señaladas respectivamente. Hace presente el autor la importancia del rol de la Comisión en tanto es el único órgano cuasi-judicial del Sistema Internacional de Protección de dichos derechos que emite medidas urgentes en ausencia de una denuncia. Ello, a diferencia de otros entes como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Comité contra la Tortura, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que sólo adoptan medidas cautelares en el contexto de denuncias en trámite. Tras consi-

derar aspectos generales de las medidas cautelares y provisionales, atiene a los derechos susceptibles de ser protegidos por ese tipo de medidas, las causales para su aplicaciones, las medidas de aplicación y seguimiento del cumplimiento de las medidas aplicadas, entre otros aspectos relevantes. Se pregunta si las medidas urgentes constituyen un amparo para proteger derechos a nivel internacional. Tras variadas consideraciones, concluye que no parece existir fundamento para equiparar las medidas urgentes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos con el amparo, tal como es concebido en el Derecho Comparado.

La última aportación pertenece al propio coordinador de la obra, Rolando E. Gialdino y se ocupa del *Principio de no devolución (non-refoulement)*. En la presentación de su propio trabajo en el prefacio inicial de la obra, el autor define de modo completo y complejo al *non-refoulement*: principio que, con carácter de obligación, enuncia la prohibición a los Estados de compeler a una persona que se encuentra de iure o de facto bajo su jurisdicción, sea nacional, extranjera o apátrida, y con indiferencia de su estatus migratorio, a quedar sometida a la jurisdicción de iure o de facto de otro Estado (el de su nacionalidad u otro), por cualquier forma (traslado, expulsión, deportación, extradición, entrega u otra) o comportamiento (activo o pasivo) que fuese, cuando existiera presunción fundada para creer que dicha persona, de manera directa o indirecta, enfrentaría un probable riesgo, real y personal, de que, bajo esa última jurisdicción, resultarían violados sus derechos humanos. El extenso trabajo de más de 60 páginas, constituye un monumental aporte al tópico, ya que ofrece una estructurada visión de la evolución del principio, partiendo de los propios instrumentos internacional que lo contienen, analizando el desarrollo operado en el seno de organismos especializados tanto del ámbito internacional universal como regional (jurisprudencia y cuasi-jurisprudencia), permitiendo ponderar los trasfondos históricos y éticos del devenir del principio. Es una visualización completa, rica en condensación de pronunciamientos, trasciende el Derecho Internacional de los Derechos Humanos para apreciar las convergencias que se dan con el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados. Por nuestra parte observamos que el principio de *non-refoulement* compromete al Derecho Penal Internacional e, incluso, al Derecho Internacional Público en su sistema de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Las crisis de refugiados de las que somos testigo en este tiempo, hacen evidente el valor de la contribución de Gialdino, no sólo por su temática, sino por su precisión y completitud.

Este número especial de Jurisprudencia Argentina viene a enriquecer la serie, ya ampliamente y justificadamente reconocida en el medio académico.

Zlata Drnas de Clément

GOLDMAN, Noemí (dir.), *Nueva Historia Argentina, Tomo 3, Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1998, 445 páginas.

La obra contiene una *Introducción* a cargo de la Directora del tomo Noemí Goldman y diez capítulos.

Tal como lo señala la misma directora en la *Introducción*, esta obra revela cómo “la Nación Argentina es el producto de una historia conflictiva de construcción no solo de las formas de organización sino también de la propia identidad nacional”. De esta manera el objetivo que pretende alcanzar este libro es que el lector logre una mejor comprensión del aspecto socioeconómico, las formas de Estado, sociedad, vida política y cultural existente en la primera mitad del siglo XIX.

El *primer capítulo, Crisis Imperial, Revolución y Guerra (1806-1820)* (Noemí Goldman) realiza un análisis de la crisis de la monarquía hispánica; las invasiones inglesas y la militarización de Buenos Aires; las formas de la identidad colectiva: “ciudad”, “pueblo” y “nación”; la Revolución de Mayo de 1810 y la Guerra de la Independencia; la provisionalidad de los gobiernos centrales y la cuestión de la soberanía y el legado que dejó la Revolución.

El *segundo capítulo, El Mundo Rural en Transición* (Jorge Gelman) trata sobre el mundo rural de fines de la colonia y; la Revolución: cambios y continuidades en el mundo rural.

El *tercer capítulo, Orígenes del Federalismo Rioplatense (1820-1831)* (Noemí Goldman) siguiendo la brecha del capítulo I, habla de la caída del poder central en 1820 y la formación de los Estados provinciales; ¿federación o confederación?; el Estado provincial y el ejercicio de la soberanía y; el caudillismo: su legalidad y legitimidad.

El *cuarto capítulo, El Comercio y las finanzas públicas en los Estados provinciales* (Robert Schmit), que aborda temas como la tradición comercial y financiera rioplatense; los espacios económicos bifrontes y; las finanzas públicas.

El *quinto capítulo, Las Reformas Rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)* (Marcelo Ternavasio) habla de un nuevo régimen representativo para Buenos Aires; las reformas Rivadavianas; el Congreso General Constituyente de 1824-1827; Guerra contra el Brasil y la caída del gobierno central, y; la situación interprovincial.

El *sexto capítulo, Cultura Urbana y Organización del Territorio* (Fernando Aliata), trata de la mirada ilustrada a la crítica romántica; la ciudad regular. Buenos Aires en el contexto pos-revolucionario; espacio político y espacio público urbano: nuevas instituciones y programas arquitectónicos; el debate de la capitalidad de Buenos Aires en el Congreso Constituyente de 1826; crisis y continuidad de las transformaciones urbanas; expansión territorial de la campaña bonaerense y reorganización de sus poblados; legado y continuidad.

El *séptimo capítulo, Economía y Sociedad: Buenos Aires de Cepeda a Caseros* (Oreste Carlos Cansanello) analiza el comercio y la producción; la tierra y el trabajo rural; el crecimiento de la sociedad y la expansión estatal; los ingresos públicos provinciales desde 1821; el Banco Nación y el Estado porteño; la Ley de Aduana y el comercio con las provincias; el crédito público y la aduana.

El *octavo capítulo, El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de La Confederación (1827-1835)* (Rosana Pagani, Nora Souto y Fabio Wasserman), se hace un análisis sobre el gobierno de Dorrego y el inicio del conflicto entre unitarios y federales; la liga Unitaria y el Pacto Federal de 1831; el primer gobierno de Rosas (1829-1832); el gobierno de Balcarce y la división del federalismo porteño (1833-1835), por último; el conflicto en el Noroeste y el asesinato de Quiroga.

El *noveno capítulo, Consolidación del Régimen Rosista (1835-1852)* (Ricardo Salvatore), se abordan temas tales como los poderes excepcionales, el terror, la propaganda; el orden republicano en el discurso y en las prácticas; la ley, el delito y el castigo; vivir las guerras civiles; expresiones, identidades y prácticas políticas; los desafíos internos y externos.

Finalizando, el *décimo capítulo, La Revolución en las ideas: La Generación Romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas* (Jorge Myers), hace referencia a orígenes de la “Nueva Generación”; el periodo de una corriente intelectual: el movimiento romántico de la “Nueva Generación” de 1830 hasta su apogeo después de 1852, y culminando el capítulo;

la construcción de un nuevo universo intelectual: las ideas de la “Nueva Generación” entre Echevarría y Sarmiento.

Al abordar distintos fenómenos, de manera global, en la historia argentina durante la primera mitad del siglo XIX, busca expresar con hechos, nuevas herramientas para incorporar al conocimiento del lector sobre la influencia de los caudillos.

Omar Fabrizio Suarez

GONZÁLEZ NAPOLITANO, Silvina S. (coord.), *Lecciones de Derecho Internacional Público*, ERREPAR Editora, CABA-Argentina, 2015, 1023 páginas.

En esta oportunidad, se me honra con la tarea de comentar una obra que es el fruto del trabajo conjunto de un grupo de docentes de Derecho Internacional Público, quienes bajo la coordinación de la Dra. Silvina S. González Napolitano decidieron brindar a sus alumnos y a toda la comunidad académica un libro que introduzca en algunos temas centrales del derecho internacional público.

Si bien la coordinadora de estas Lecciones, en el Prólogo, menciona que el objetivo de la obra es “introducir a los alumnos en la materia” podemos aseverar que estamos ante una obra colectiva que aborda y profundiza cuestiones teóricas centrales del Derecho Internacional sin descuidar su aplicación práctica, todo ello desde una perspectiva fundamentalmente argentina. Los autores en cada tópico refieren a decisiones recientes de los tribunales internacionales. A fin de facilitar la comprensión de algunos puntos más complejos acompañan mapas, esquemas y gráficos.

Como anticipamos, con esta producción se aspira poner énfasis en la práctica argentina, por ello se profundizan temas relevantes para nuestro país, tales como Controversia por las Islas Malvinas, régimen jurídico del río de La Plata, inmunidades de los Estados extranjeros, protección de las inversiones extranjeras.

Estas Lecciones se estructuran en cuarenta y ocho capítulos bien delimitados. Dada la extensión de este libro y la imposibilidad de comentar cada uno de los capítulos, nos limitaremos a señalar los títulos y autores de los mismos. La obra se organiza siguiendo el ordenamiento temático habitual de los manuales de Derecho internacional, aunque introduce alguna sorpresa al presentar, por ejemplo, inmediatamente después de sujetos del derecho internacional a la Organización de Naciones Unidas y el capítulo sobre protección internacional del medio ambiente entre los capítulos dedicados a uso de la fuerza y nacionalidad, asilo y refugio.

El capítulo 1 elaborado por Emiliano J. Buis introduce en el *concepto, características y evolución histórica del Derecho Internacional Público*; el capítulo 2 elaborado por Silvina S. González Napolitano y Milton Fellay desarrolla los *Sujetos del Derecho Internacional* y seguidamente Sergio Alejandro Rojo presenta en el capítulo 3 a las *Naciones Unidas*. Once capítulos están dedicados a las fuentes del Derecho Internacional, comenzando con el capítulo 4 *Fuentes y Normas del Derecho Internacional* elaborado por Silvina S. González Napolitano, el capítulo 5 *La Costumbre Internacional* preparado por Paula M. Vernet, capítulo 6 *Derecho de los Tratados (Primera Parte) concepto, clasificación, celebración, entrada en vigor, observancia, aplicación, modificación y enmienda de los tratados* desarrollado por Silvina S. González Napolitano, capítulo 7 *Derecho de los Tratados (Segunda Parte) reservas, interpretación, tratados y terceros estados* preparado por María Alejandra Etchegorry,

el capítulo 8 *Derecho de los Tratados (Tercera Parte) nulidad, suspensión, terminación, depósito, registro y publicación de los tratados* por Omar Alberto Alvarez, el capítulo 9 *Los Principios generales del derecho* por Jorgelina E. Mendicoa, el capítulo 10 *Equidad* por Marta R. Vigevano, el capítulo 11 *Actos unilaterales de los Estados (Primera Parte)* elaborado por Verónica Lavista y Gisela Makowski, el capítulo 12 *Actos unilaterales de los Estados (Segunda Parte) aquiescencia y estoppel* no se indica autoría, el capítulo 13 *Actos de Organismos Internacionales* por Lucas E. Barreiros y finalmente el Capítulo 14 *Relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno* por Silvina S. González Napolitano.

Luego de desarrollar sujetos y fuentes del Derecho Internacional Público, se aborda en tres capítulos el complejo y desafiante tema de la responsabilidad internacional. Así en el capítulo 15 Silvina S. González Napolitano desarrolla la *Responsabilidad Internacional del Estado por actos ilícitos*. En el capítulo 16 se aborda la *Responsabilidad Internacional por actos no prohibidos* a cargo de Diego Fernández Mausel y finalmente Verónica Lavista se detiene en el capítulo 17 en los supuestos de *responsabilidad de otros sujetos del Derecho Internacional*.

Los siguientes cuatro capítulos están dedicados al Estado. En el capítulo 18 Mariana Lozza presenta el *Surgimiento del Estado y Reconocimiento*, el capítulo 19 se dedica a la *Sucesión de Estados* a cargo de Patricia Bilbao y Pablo Franck, en el capítulo 20 Fernando Mandayo desarrolla *el territorio y sus límites* y por último el capítulo 21 aborda la *Adquisición y pérdida de territorios* por Verónica Lavista y Silvina S. González Napolitano.

Los próximos seis capítulos se dedican a cuestiones relevantes para nuestro país, esto es en el capítulo 22 sin indicar autor *La controversia por las Islas Malvinas*, en el capítulo 23 *Regiones polares* por María Belén Gracia y Milton Fellay, el capítulo 24 el *Régimen jurídico de los cursos y recursos hídricos internacionales* a cargo Patricia Lobato Halajczuk, en el capítulo 25 el *Régimen Jurídico del Río de la Plata y su frente marítimo* por Patricia Lobato Halajczuk, María Fernanda Rosignolo y Federico Jarast y en el capítulo 26 el *Régimen Jurídico del Río Uruguay* a cargo de Silvina S. González Napolitano.

Ocho capítulos se detienen en el Derecho del Mar, comenzando por una *Introducción al Derecho del Mar* a cargo de Silvina S. González Napolitano en el capítulo 27. El capítulo 28 titulado *Mar Territorial* estuvo a cargo de Silvina S. González Napolitano y Paula Vernet, el Capítulo 29 *Zona contigua y Zona Económica Exclusiva* por Adrián Miguez, el capítulo 30 *La Plataforma Continental* a cargo Paula Vernet, el capítulo 31 *Islas, Estados Archipelágicos, Islas Artificiales y Estrechos Internacionales* por Silvina S. González Napolitano, el capítulo 32 *Alta Mar* por Paula M. Vernet, el capítulo 33 *La Zona Internacional de los Fondos Marinos* a cargo de Frida M. Armas Pfirter y por último el capítulo 34 *Investigación científica marina* por Erica S. Lucero. El capítulo 35 presenta el *Espacio Ultraterrestre* a cargo de María Victoria Bruno.

Seguidamente, el capítulo 36 desarrolla los principios de *Igualdad soberana y no intervención* por María Belén Gracia. En ese marco, el capítulo 37 aborda *Las inmunidades de los Estados extranjeros* a cargo de Silvina S. González Napolitano y Mariana Lozza.

El capítulo 38 se detiene en *Agentes diplomáticos, consulares y otros funcionarios: funciones, privilegios e inmunidades* por Maximiliano Romanello.

La solución pacífica de las controversias internacionales a cargo de Silvina S. González Napolitano se desarrolla en el capítulo 39. El siguiente Capítulo presenta *El uso de la fuerza en las relaciones internacionales* por Osvaldo N. Mársico.

En el capítulo 41 nos introducimos en la *protección internacional del medio ambiente* a cargo de Marcos Nelio Mollar.

Los capítulos 42 y 43 se detienen en *Nacionalidad, Asilo y Refugio* por Mario Oyarzábal y *Protección diplomática y consular* por Erica S. Lucero.

Los dos capítulos siguientes plantean tópicos de gran actualidad para nuestro país, esto es el capítulo 44 *Protección de las inversiones extranjeras* a cargo de Gabriel Bottini y el capítulo 45 *La solución de controversias en materia de inversiones extranjeras* a cargo de Facundo Pérez Aznar. Debemos felicitar a la coordinadora de estas Lecciones por la decisión de introducir estos temas que tanto interés despiertan en los alumnos de la materia y sobre los que no resulta sencillo encontrar bibliografía adecuada para una introducción.

En el capítulo 46, Silvina S. González Napolitano nos introduce al *Derecho Internacional Humanitario*. En el siguiente capítulo Romina E. Pessot trata el *Derecho Internacional Penal* y finalmente en el capítulo 48 Agustín Leonardo Niebuhr desarrolla la *Cooperación Internacional en materia penal*.

Es interesante destacar que el libro reseñado goza de destacable claridad expositiva y metodológica, lo que lo torna de fácil y amena lectura, ello sin descuidar la profundidad y exhaustividad de los temas abordados tanto desde el punto de vista doctrinario, jurisprudencial como legislativo. En cada capítulo encontramos vastas citas actualizadas de autores nacionales y extranjeros, jurisprudencia y legislación tanto nacional como comparada. Una pieza de este calibre sólo es posible si se cuenta con un profundo, minucioso y reflexivo conocimiento sobre las temáticas a trabajar, este es el caso de todos estos Profesores de Derecho Internacional que se decidieron a ofrecer a sus alumnos una obra de esta envergadura. Cabe destacar que decidirse a emprender una empresa de este calibre es a todas luces una tarea mayúscula y una muestra de gran generosidad y vocación docente.

En suma, una valiosa contribución para el Derecho Internacional Público, obra de consulta obligada para quienes comienzan a transitar por la senda del derecho internacional, pero también para aquellos que deseen introducirse en temas actuales del derecho internacional desde una mirada argentina. El énfasis en la práctica argentina y la incuestionable actualidad con que se tratan los distintos capítulos son el mayor valor agregado de esta exquisita producción.

María Alejandra Sticca

JULIÁ, Marta S. (dir.) - FORADORI, María Laura (coord.), *La investigación jurídica en políticas públicas ambientales - Parte II*, Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Advocatus, Córdoba, 2015, 231 páginas.

El libro titulado: *La investigación jurídica en políticas ambientales - Parte II* es una obra colectiva enmarcada en el proyecto de investigación "Los presupuestos mínimos y el nuevo orden jurídico ambiental en Argentina: conflictos, debates y disputas en el campo político-jurídico" - Categoría "A", Aprobado por resolución SECyT N° 203/12. La misma muestra los resultados parciales del grupo de investigación y a su vez, constituye la continuación de la primera parte de la obra.

Específicamente, se profundizó en problemáticas asociadas a los Presupuestos Mínimos y las Políticas Ambientales, Aguas e Información Pública Ambiental y Participación Ciudadana como ejes temáticos centrales.

Para facilitar la exposición de las temáticas abordadas, la obra se estructura en tres ejes: I) Presupuestos mínimos y políticas ambientales; II) Agua y III) Acceso a la información ambiental y participación ciudadana.

EJE I: El primer eje, titulado “Presupuestos mínimos y políticas ambientales” incluye cuatro artículos: “Presupuestos mínimos y políticas ambientales” escrito en coautoría por Marta Susana Juliá y Sergio Nirich, que tiene como objetivo hacer una aproximación y análisis de los principales aspectos de la nueva ley de política ambiental de la provincia de Córdoba; “Aproximaciones sobre la política ambiental de los recursos hídricos de la provincia de Córdoba en el marco del cambio climático”, que reúne los aportes de María Carolina Ulla, para brindar al lector un panorama sobre el proceso de diseño, formulación e implementación de las políticas públicas provinciales en materia de recursos hídricos, desde la perspectiva de la problemática del cambio climático; “La compra pública sostenible: nuevos criterios para elegir el procedimiento adecuado para selección del contratista estatal y la mayor oferta a la luz del concepto moderno de sustentabilidad” de María Luz Zanvetor, que plantea la vinculación entre las compras públicas y la sustentabilidad, desde la perspectiva de las contrataciones públicas. En este trabajo, la autora analiza la relación existente entre sustentabilidad e interés público a partir de un enfoque normativo. Por último, encontramos en el EJE I, el trabajo denominado “La participación en el marco de la ley de política ambiental de la provincia de Córdoba (ley 10208)” de María Elena Martínez Espeche y María Pérez Alsina, en el cual las autoras se proponen analizar la noción de participación ciudadana desde tres puntos de vista: antes de la sanción de la ley; en el texto de la ley; y en su posterior implementación.

EJE II: El presente eje, denominado “Agua”, reúne cuatro artículos. El primero de ellos titulado: “El orden ambiental en la reserva hídrica natural ‘Parque La Quebrada’. Una aproximación en torno al agua en el marco de la crisis hídrica” de la estudiante María Rocío Loza Serra, que analiza la regulación sobre el uso y gestión del agua a partir de un caso testigo. Para ello, toma el caso de la Reserva hídrica natural “Parque La Quebrada” como un área representativa de las Sierras Chicas teniendo en cuenta lo que hace a sus características como a sus problemáticas. El segundo: “Uso y gestión de recurso de agua en el Mercosur” escrito por la abogada Natalia Conforti, quien analiza e identifica en las legislaciones de los países fundadores del Mercosur, y particularmente recupera el caso Pasteras, conflicto Argentina-Uruguay. En tercer lugar, encontramos el artículo de la abogada Carolina López Flores, “Agua potable: derechos, discriminación y accesibilidad. Relaciones a partir del paradigma de la escasez” que realiza un abordaje sobre la visibilización de las relaciones entre el derecho al agua potable, la discriminación como delito y la garantía de accesibilidad en el contexto argentino. El último artículo del presente EJE, denominado “Un acercamiento a la situación del agua en Córdoba”, destaca la importancia que tiene la correcta gestión del agua como servicio público para la ciudadanía y el valor que tiene instalar este tema a nivel nacional y provincial.

EJE III: El último eje de la obra colectiva titulado “Acceso a la información ambiental y participación ciudadana”, reúne los siguientes trabajos: “La información ambiental en su doble faz: instrumento de política pública y requisito para la participación ciudadana. Un abordaje desde la perspectiva de los movimientos socio-ambientales” de las abogadas

María Laura Foradori y María Eugenia Pérez Cubero, que estudia la información ambiental, por un lado, como obligación de dar y/o hacer traducida en el deber del Estado de proveerla y, por otro lado, como derecho de acceso desde las perspectivas del Derecho del consumidor y del Derecho ambiental, vinculando los problemas sociales y ambientales; “Democracia deliberativa y principios políticos ambientales” de Nicolás Emanuel Olivares en el que reconstruye los presupuestos normativos de los cuales parten las concepciones deliberativas liberal y crítica, y relaciona dichas concepciones con los principios políticos ambientales enunciados en la ley 25675. En tercer lugar se encuentra el artículo titulado: “La participación ciudadana y su ejercicio en la gestión de residuos sólidos urbanos” de las abogadas María Florencia Santiago y María Victoria Sibilla, parte de un análisis general sobre la problemática de los Residuos Sólidos Urbanos y los relaciona con los conceptos de crisis ambiental y de participación ciudadana, concluyendo con un estudio de la recepción normativa y visibilizando la cuestión en el caso testigo de los RSU de la Ciudad de Córdoba. Por último, nos encontramos con el trabajo del abogado Alejandro Orlando Vera denominado: “El primer Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Córdoba: algunos aspectos políticos e institucionales del proceso participativo” allí repasa en forma crónica los hitos principales sobre la sanción de la ley provincial N° 9814, en relación al proceso participativo ambiental en el proceso pre-legislativo, de sanción y las repercusiones del ordenamiento territorial de bosques nativos de Córdoba.

En esta obra los autores realizan un análisis por demás interesante que abarca diversas temáticas teóricas y problemáticas desde una perspectiva jurídica-ambiental. Invita a reflexionar y debatir cada una de las cuestiones que plantean, y a profundizar sobre los nuevos retos en políticas públicas ambientales.

Valeria Bizarro y Milena Pesci

SALASSA BOIX, Rodolfo (dir.) - ALDERETE, Patricia - BACH, Julia (coords.), *La protección ambiental a través del Derecho Fiscal*, Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Advocatus, Córdoba, 2015, 344 páginas.

La presente obra colectiva es el resultado de las investigaciones llevadas a cabo en el marco del Proyecto de Investigación: “La protección ambiental a través del sistema fiscal: una mirada jurídica interdisciplinar de los tributos ambientales en el marco de la normativa argentina”, dirigido por el Prof. Dr. Rodolfo Salassa Boix y aprobado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) de la Universidad Nacional de Córdoba para el periodo 2014-2015.

La hipótesis central de la cual parte la obra es que existe una escasa y deficiente implementación en el ordenamiento jurídico argentino de los tributos e incentivos fiscales ambientales, en gran medida, debido al desconocimiento y las confusiones conceptuales que existen en materia de Tributación Ambiental. Considerando la trascendencia que reviste en la actualidad la protección ambiental, el libro pretende brindar algunas herramientas útiles que posibiliten al lector comprender el concepto, fundamento, funcionamiento y marco normativo de las medidas de tributación ambiental.

Para facilitar la exposición de las temáticas abordadas, la obra se estructura en tres partes: I) Cuestiones generales; II) Cuestiones particulares y III) Cuestiones de Derecho comparado. Se parte del tratamiento de cuestiones generales que permiten al lector ir avanzando de lo general, a lo particular y más complejo.

La primera parte titulada “Cuestiones generales” incluye cuatro trabajos: “Fiscalidad ambiental: nociones preliminares” por Rodolfo Salassa Boix, en el que precisa y define nociones relativas a la extrafiscalidad, los tributos ambientales y beneficios fiscales ambientales; “Nociones de política ambiental y fiscal en el uso de los tributos ambientales como instrumentos de protección ambiental en los países de la región” por María Carolina Ulla, en el que la autora destaca la importancia de diseñar una política ambiental estratégica a través de mecanismos económicos con criterios ecológicos para el cuidado medioambiental; “El principio de capacidad contributiva en los tributos ambientales y su vinculación con el principio quien contamina paga” por Patricia Alderete y Paloma García Córdoba, allí las autoras analizan el alcance y contenido del principio de capacidad contributiva en los tributos ambientales, diferenciándolo del principio quien contamina paga, a partir de un estudio constitucional, doctrinario y jurisprudencial; “La educación como herramienta para superar las falencias de la fiscalidad ambiental en el contexto latinoamericano” por Evelyn Caminos y María Laura Foradori, en el que se profundiza la problemática ambiental desde la perspectiva de las políticas públicas ambientales, haciendo especial hincapié en la educación como herramienta concientizadora para la gestión ambiental y la sociedad en general.

La segunda parte, denominada “Cuestiones particulares”, propone el estudio de determinados casos a través de los siguientes trabajos: “Fiscalidad ambiental y daños por derrame de petróleo: Una propuesta desde una catástrofe ecológica” escrito en coautoría por Rodolfo Salassa Boix y Magdalena García Elorrio, en el que los autores buscan demostrar la posibilidad de utilizar el sistema fiscal para enfrentar económicamente la recomposición de los daños ecológicos por derrame de petróleo; “Mercosur: integración, desarrollo y protección del ambiente a través del Derecho Fiscal” por Julia Daniela Bach, en el que se reflexiona sobre la aplicación de los tributos ambientales en el ámbito del Mercado Común del Sur desde la perspectiva del proceso de armonización legislativa; “Las tasas ambientales en el ámbito municipal” que contiene los aportes y contribuciones de Marcos Cáceres Falkiewicz en relación a la distribución de competencias fiscales entre los diferentes niveles de gobierno, determinando cuál es el alcance de la potestad tributaria municipal para regular tasas ambientales.

En la tercera y última parte del libro se desarrollan diversas cuestiones vinculadas al Derecho comparado por medio de los siguientes trabajos: “El establecimiento de nuevos tributos medioambientales en Cataluña: problemas jurídicos y competenciales” por Ángel Urquizu Cavallé, en el que el autor español trata el establecimiento de nuevos tributos ambientales por las Comunidades Autónomas en España, a partir del estudio normativo de sus elementos esenciales y cuantificantes; “*Environmental taxation in Turkey*” que reúne los aportes de Leyla Ates -profesora extranjera invitada- en el que se realiza un análisis del panorama nacional en materia de tributos ambientales en Turquía; “*Tributação ambiental no Brasil*” por Denise Lucena Cavalcante, que aborda el estudio de la tributación ambiental en el país vecino; “*Taxation as environmental policy in Canada: A look at the contemporary landscape*” escrito por Allison Christian y Olivier Jarda, en el que proponen una mirada del panorama actual en Canadá, en materia de fiscalidad ambiental como política ambiental; “*U.S. Support for renewable energy*” por Tracey M. Roberts, en el que se describen los beneficios fiscales que Estados Unidos prevé para la energía renovable, se analiza su impacto en el mercado y se ofrecen argumentos críticos en favor de una reforma fiscal verde; y por último encontramos el trabajo de Elisa Pérez de los Cobos Hernández, titulado “Los bancos

de conservación de la naturaleza como mecanismos de financiación de la custodia fluvial en España” en el que la autora busca demostrar la interrelación y complementariedad entre la custodia fluvial y los bancos de conservación de la naturaleza.

La obra, acompañada de una rica bibliografía, es un trabajo grupal de excelencia que aborda la Tributación Ambiental a partir de un análisis interdisciplinario, nacional e internacional, tornándose justificada y necesaria fuente de consulta para el estudio de la protección ambiental desde el Derecho Fiscal.

Valeria Bizarro

SOMMER, Christian G., *Laudos arbitrales del CIADI. Reconocimiento y ejecución*, Buenos Aires, Astrea, 2016, 424 páginas.

La aparición de una obra que refleja la labor de una tesis doctoral representa un doble motivo de felicidad, ese estado de ánimo que tenemos al disfrutar de una actividad o acontecimiento: 1) la bienvenida a un nuevo texto jurídico en una especialidad de nuestro interés y 2) la culminación de una etapa doctoral con todos los desafíos que implica desde el inicio mismo del curso, la aprobación del plan de tesis, su presentación definitiva y posterior defensa, reservando la publicación a aquellos trabajos más notables que, como la que origina el presente texto, fue el caso del Doctor Sommer.

Despojado de los aspectos metodológicos, el trabajo de Sommer presenta una impronta académica sin perder la base empírica, explicando las nociones esenciales del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y su mecanismo de solución de controversias, recurriendo en lo necesario a las aclaraciones doctrinarias o jurisprudenciales útiles en auxilio de una mayor precisión doctrinaria, logrando un resultado claro, aunque no menos riguroso. Ello permite que el texto no sea simplemente útil para el dictado de cursos de grado y posgrado, sino también para los intérpretes del derecho que litiguen en tribunales internacionales y los analistas de las relaciones internacionales que asesoran en la Administración Pública Nacional, debido a las tendencias de actualidad que el autor señala en su obra. Lo anterior se traduce en una, dualidad especialmente valiosa que se suma a un atributo adicional: se trata de un texto en español, de esos que no abundan en Argentina.

Por otra parte, el carácter científico del texto se encuentra manifiesto desde la lectura del propio índice, que evidencia la arquitectura del pensamiento de Sommer dirigido a una construcción sistémica, como resultado de una estudiosa investigación expresada a partir de sus reflexiones.

La estructura de la obra se encuentra dividida en cuatro Capítulos, que ordenan secuencialmente sus 424 páginas siguiendo un método deductivo que aborda el estudio de su trabajo desde la concepción general del régimen jurídico de la inversión extranjera directa, en el marco del derecho internacional económico y las implicancias de los tratados bilaterales de inversión para, posteriormente, dirigirse a aspectos cada vez más particulares como, el estudio del sistema arbitral en general y el mecanismo del CIADI en particular, incluyendo un análisis de sus etapas procesales, la participación de terceros, así como también el reconocimiento y ejecución de los laudos para, finalmente, examinar la constitucionalidad de los tratados de inversión y los laudos del CIADI, ensayando un abordaje del tema desde la óptica de los derechos humanos.

A tenor del prólogo realizado por el ilustre Profesor Roque J. Caivano, quien dedica una fiel descripción de cada uno de los Capítulos de la obra, corresponde remitirse por razones de brevedad. No obstante, un análisis crítico de la obra obliga a preguntarse sobre qué otras aproximaciones podría haber planteado el autor en el Capítulo IV y el motivo que le llevaron a descartar, en la sección final, aspectos como el derecho ambiental, cuestiones regulatorias del llamado derecho administrativo global, las expropiaciones indirectas, o incluir reflexiones respecto a las inversiones en las negociaciones multilaterales en el sistema de la Organización Mundial de Comercio (OMC), temas que adquieren, gradualmente, mayor relevancia y presentan, en los foros internacionales, un interés superlativo.

Lo anterior no desmerece la labor del autor al lograr construir conceptos y brindar nociones sobre todos los temas actuales, tal como lo ha realizado al plantear su trabajo a partir de la esfera de actuación de los particulares en la comunidad internacional desde la institucionalización del derecho internacional económico. Sin dudas, Sommer encontrará en el futuro oportunidades para abordar estos asuntos y encontraremos satisfecho nuestro deseo de conocer más a partir de sus análisis.

Finalmente, la obra constituye una prueba de la idoneidad del autor (por supuesto, *iuris tantum*) al tratar estos temas, demostrando virtudes metodológicas y clasificatorias en un trabajo riguroso que no pierde de vista lo conceptual y la claridad para el lector. En definitiva: se trata de una obra de referencia imprescindible para estudiantes y docentes de grado, posgrado, profesionales e intérpretes del derecho que deseen dedicarse a las inversiones extranjeras y su regulación, incluyendo su solución de controversias, sin perder de vista el marco regulatorio impuesto por el derecho internacional.

Leopoldo M. A. Godio